

ANDUJAR S.A.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

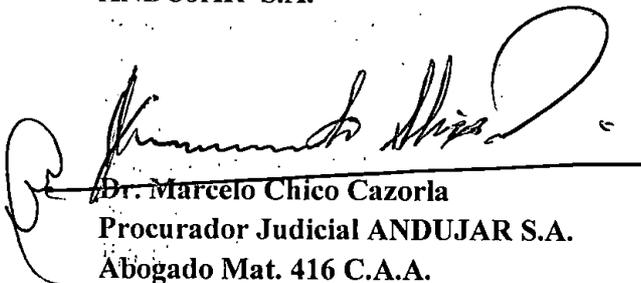
Dr. Marcelo Chico Cazorla, en calidad de Procurador Judicial de la Compañía ANDUJAR S.A. conforme al documento que adjunto, con expediente No 46551, en la debida forma digo:

Mediante oficio de fecha 12 de Enero de 2016, y número de trámite 107 en la Superintendencia de Compañías y oficio de fecha 2 de Febrero de 2016 con número de trámite 359, se entrego la información recibida por los diferentes accionistas extranjeros de la Compañía que represento, adicionalmente, en el oficio de fecha 2 de Febrero de 2016 se indica que, habiéndose cumplido el tiempo determinado por la ley para la presentación de la información de las Compañías Extranjeras, las compañías extranjeras de la empresa que represento, RAYETTE INVESTMENT COMPANY INC. Y DORAL DEVELOPMENT SA, se encuentran REMISAS al no haber presentado la información correspondiente.

No obstante, al obtener un Certificado de Cumplimiento de la Superintendencia de Compañías, se desprende que mi representada NO HA CUMPLIDO, con la presentación de información correspondientes a las Compañías Extranjeras remisas. De conformidad con el literal b) artículo 4 de la **RESOLUCIÓN No. SC-DSC-G-12-002** de la Superintendencia de Compañías, la obligación de mi representada fue cumplida conforme oficio de fecha 2 de Febrero de 2016 con número de trámite 359. Adjunto copia del referido oficio con la respectiva fe de presentación.

Por lo anotado, solicito que se proceda a actualizar la información de mi representada sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el email Rafael.Chico@conti.com.ec, o en la casilla judicial de la corte de justicia de Cuenca No. 255.

Atentamente,
ANDUJAR S.A.



Dr. Marcelo Chico Cazorla
Procurador Judicial ANDUJAR S.A.
Abogado Mat. 416 C.A.A.